

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—7.709.

Relación de fincas

- Número: 1.—Propietario: Doña María Paz Martínez Gomaz.—Extensión de la finca: 10 áreas 40 centiáreas.
- Número: 2.—Propietario: Don Estanislao Moreno López.—Extensión de la finca: Un área.
- Número: 3.—Propietario: Don Angel Brea Alonso.—Extensión de la finca: 22 áreas 10 centiáreas.
- Número: 4.—Propietario: Don Gervasio Martínez Calvo.—Extensión de la finca: 78 áreas 20 centiáreas.
- Número: 5.—Propietario: Don Saturnino Sánchez Ruiz.—Extensión de la finca: Un área 80 centiáreas.
- Número: 6.—Propietario: Don Antonio Cediel Sánchez.—Extensión de la finca: 51 áreas 90 centiáreas.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Trijueque (Guadalajara).

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación de las parcelas afectadas por el proyecto «Expropiación de terrenos para instalación de la estación de Microondas en Trijueque (Guadalajara)», sitas en el término municipal de Trijueque (Guadalajara).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 19 de octubre de 1961, a las diez treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Trijueque (Guadalajara), sin perjuicio a trasladarse a las fincas afectadas por la expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 2 de octubre de 1961.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—7.708.

Relación de fincas

- Número: 1.—Propietario: Don Lorenzo Viejo.—Extensión de la finca: 16 áreas 40 centiáreas.
- Número: 2.—Propietario: Don Felipe Pajares Tirado.—Extensión de la finca: 4 áreas 70 centiáreas.
- Número: 3.—Propietario: Don Laureano Pajares Orante.—Extensión de la finca: 68 áreas 50 centiáreas.
- Número: 4.—Propietario: Don Justo Barrio Pedro.—Extensión de la finca: 25 áreas 87 centiáreas.
- Número: 5.—Propietario: Don Francisco Pastor.—Extensión de la finca: 16 áreas 11 centiáreas.
- Número: 6.—Propietario: Doña Trinidad López.—Extensión de la finca: 25 áreas 90 centiáreas.
- Número: 7.—Propietario: Herederos de don Plácido Simón.—Extensión de la finca: 20 áreas 15 centiáreas.
- Número: 8.—Propietario: Don Basilio Pajares.—Extensión de la finca: 12 áreas 75 centiáreas.
- Número: 9.—Propietario: Don Doroteo Barrio Pedro.—Extensión de la finca: 16 áreas 94 centiáreas.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central referente a la expropiación de terrenos en Orzaz (Toledo).

Declaradas de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación de las parcelas comprendidas en el proyecto «Expropiación y servidumbre de terrenos para bveda subterránea y carretera de acceso en la estación meteorológica de Sonseca (Toledo)», sitas en el término municipal de Orzaz (Toledo).

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 21 de octubre de 1961, a las once treinta horas, en el local del Ayuntamiento de Orzaz (Toledo), sin perjuicio de trasla-

darse a las fincas afectadas por la expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Jefe de Propiedades, José María Cañal del Busto.—7.710.

Relación de fincas

- Número: 1.—Propietario: Don Rogelio Sanz Martínez.—Extensión de la finca: 16 áreas
- Número: 2.—Propietario: Don Rogelio Sanz Martínez.—Extensión de la finca: 2 áreas 22 centiáreas.

MINISTERIO DE COMERCIO

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	58,099	58,273
1 Franco francés nuevo	12,176	12,212
1 Libra esterlina	168,483	168,989
1 Franco suizo	13,839	13,880
100 Francos belgas	120,263	120,624
1 Marco alemán	14,981	15,026
100 Liras italianas	9,644	9,673
1 Florin holandés	16,595	16,644
1 Corona sueca	11,593	11,627
1 Corona danesa	8,695	8,721
1 Corona noruega	8,416	8,441
100 Marcos finlandeses	18,649	18,705
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	210,086	210,717

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Henri Snoeck, propietario del «Hotel La Sonrisa», de Sitges (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Henri Snoeck, propietario del «Hotel La Sonrisa», de Sitges (Barcelona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al citado establecimiento una multa de 5.000 pesetas por facilitar al reclamante, en respuesta a su solicitud, precios superiores a los legalmente establecidos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar dicho recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.